

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (23).

INTERLOCUTORIO No: 2076/

RADICACION: No. 2022-00259-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE:**

1º.- ORDENAR hacer entrega a DEICY YULIET GARCIA LONDOÑO, autorizada para ello por parte de la Gerente de la entidad ejecutante de los títulos de depósito judicial por la suma de \$1.744.530.00 tal como se dispuso en auto del seis (6) delos cursantes.

2º.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovida por CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra LUZ DARY PATIÑO ECHAVARRIA por pago total de la obligación.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. - Líbrese el oficio respectivo. Los dineros sobrantes o el excedente hágase entrega a la demandada

3º.- - DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ